



165

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”
Informe Legal N.º 351/2022

Letra: T.C.P.-C.A

Cde.: Expte. N.º 280/2019

Letra: TCP-SL

Ushuaia, 14 de diciembre de 2022.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Vuelve a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde caratuladas: “S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES” con el objeto de analizar la solicitud de prórroga efectuada.

I.-Antecedentes:

A fs. 147/154 obra Informe Legal N° 265/2022 Letra: T.C.P.-C.A, en el cual se realiza un pormenorizado análisis de los antecedentes de las presentes actuaciones, concluyendo que correspondía otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual (Decreto Provincial N° 2531/2021), Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles contados desde su notificación, a efectos de presentar copia debidamente certificada de la documentación que se informara mediante Nota N° 48/2022 Letra: FR., la que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 156 obra Resolución Plenaria N° 249/2022 por la que se le otorga la prórroga solicitada.

A fs. 158 obra Cédula de Notificación, la cual fuera notificada al Administrador a cargo del Fondo Residual en fecha 19 de octubre de 2022.

En fecha 16 de noviembre de 2022 se cumplieron los veinte (20) días otorgados para la remisión de la documentación requerida por Resolución Plenarias N° 249/2022.

Por Nota N° 60/2022 Letra: FR suscripta por la Directora Provincial de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa Legal – MFP, AG. Rocio FARIÑA, informando lo siguiente:

“(...) Con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ese órgano de control, se ha incorporado al Expediente Electrónico en el Sistema de Gestión Judicial Lex 100 la documentación correspondiente a los antecedentes de la causa, y solicitado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 –Secretaría N° 18, su certificación.

En efecto, se remite la resolución dictada con fecha 16 de septiembre de 2022 de la causa caratulada: “EQUIPOS Y CONTROLES S.A. s/ QUIEBRA” (Expte. N° 45417/2010).

Teniendo en cuenta que la certificación solicitada aún se encuentra en trámite, solicitamos una nueva prórroga a fin de continuar con las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento al requerimiento efectuado. (...)”.

A fs. 162/164 se incorpora a estas actuaciones copia en papel de documentación digital, respecto de la tramitación obrante en la causa judicial, de la que surge que se encuentra en proceso de certificación la documentación requerida.

Conforme a lo así solicitado, entiendo que correspondería proceder a otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual, un plazo de 20 días hábiles desde su notificación, a fin que pueda contar con la documentación requerida debidamente certificada.

Se elevan las presentes, de compartir criterio se remitan las actuaciones a Plenario de Miembros. Se acompaña proyecto de acto que sería del caso dictar.



1666

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Proyecto

Ushuaia,

VISTO: el Expediente N.º 280/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: *"S/SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES"*, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 18 de octubre de 2022 la Resolución Plenaria N.º 249/2022 que en su parte pertinente resuelve: *"(...) ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual Ley N.º 478 (Dto. Prov. N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 142/2022. (...)".*

Que mediante Nota N.º 60/2022 letra: F.R. de fecha 16 de noviembre, la Directora Provincial de Gestión Administrativa de la Secretaría Administrativa Legal- MFP, Ag. Rocío FARIÑA, solicitó una prórroga al plazo otorgado en la Resolución Plenaria N.º 249/2022, atento que, la documentación requerida se encuentra en trámite de certificación por parte del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 9 –Secretaría N.º 18-

Que, mediante Informe Legal N.º 351/2022 Letra: T.C.P. -C.A tomó intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, entendiendo la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, que correspondería otorgar al funcionario requirente, una prórroga de veinte (20) días, a fin de acompañar el Informe de la abogada

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

actuante, el cual deberá remitirse a este Organismo de Contralor, debidamente suscripto, con la documentación certificada que acredite lo sí informado.

Que, el señor Secretario legal a cargo Dr. Pablo GENNARO, comparte el Informe Legal N.º 351/2022 en todos sus términos, remitiendo las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros.

Que, ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente para cumplimentar con la documentación debidamente certificada por el juzgado actuante.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º b), 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente, a fin que se acompañe el Informe presentado por la letrada interviniente Dra. María Nelly DEIRIZ, (Matrícula Profesional Tº 90 Fº 345 C.P.A.C.F, Tº XL VII Fº 247 C.A.S.I.) referente al expediente Nº 45417/2010, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente suscripto, con copias certificadas por el



167

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”
Juzgado actuante de los Anexo que se detalla en el mismo, ello de conformidad a los antecedentes precedentes y al Informe Legal N° 351/2022.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Administrador a cargo del Fondo Residual N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo GENNARO y por su intermedio a la abogada actuante Dra. Sandra Anahí Favalli, con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º /2022.



168

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nota Interna N° 3484/2022

Letra: T.C.P.-S.L.

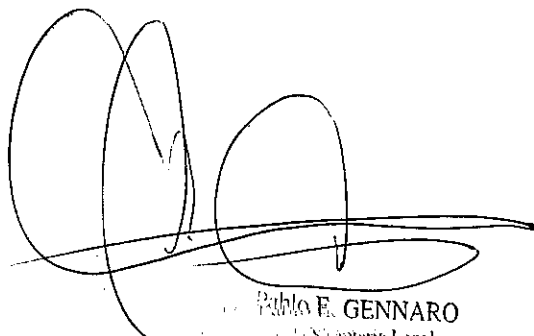
Ref.: Expte. N.º 280/2019 Letra: T.C.P.-SL

Ushuaia, 16 de diciembre de 2022.

**SR. VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto lo lineamientos vertidos en el Informe Legal N° 351/2022 Letra TCP-CA, suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLLI, que propicia atento a lo expuesto a fojas 161/164, se otorgue un nuevo plazo de 20 días para acreditar lo requerido en las Resoluciones Plenarias N° 142/2022 y 195/2022.

En consecuencia, se elevan las presentes actuaciones para su continuidad.


Pablo E. GENNARO
Sr. la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

